

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCIÓN DM NÚMERO

0038

()

01 MAR 2021

Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario

EL MINISTRO DE CULTURA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, artículo 1º del Decreto 1338 de 2015; artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana del Ministerio de Cultura, con fundamento en la revisión de los documentos de la hoja de vida de la señora INGRID JOHANA JIMÉNEZ GAITÁN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.793.617, certificó que cumple con los requisitos exigidos para ejercer el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, de la Planta de Personal del Ministerio de Cultura, de conformidad con las normas legales vigentes y el Manual de Funciones y Competencias de la entidad.

Que en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario.

RESUELVE:

Artículo 1.-: Nombrar con carácter ordinario a la señora INGRID JOHANA JIMÉNEZ GAITÁN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.793.617, en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, de la Planta de Personal del Ministerio de Cultura.

Artículo 2.-: La presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia presupuestal según Certificado de

0038

RESOLUCION DM No.

DE

01 MAR 2021

Hoja No. 2 de 2

Continuación de la Resolución "**Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario**"

Disponibilidad Presupuestal No. 121 del 4 de enero de 2021, expedida por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Secretaría General.

Artículo 3.-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

01 MAR 2021


PEDRO FELIPE BUITRAGO RESTREPO

Ministro de Cultura 

Proyectó: Constanza Pardo G. Contratista Gestión Humana

Aprobó: Angélica María Cruz Dajer. Coordinadora Grupo de Gestión Humana

Aprobó: Julián David Sterling O. Secretario General